

MENDOZA, 6 de marzo de 2026

VISTO:

El trámite electrónico N° 46722/25 caratulado: "LEYES, Laura Eugenia S/
Solicitud reducción horaria por hija/o con discapacidad, según así lo establece el CCT 366/06 en su artículo 108. FAD".

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura Eugenia LEYES solicita reducción horaria de su jornada laboral por tener a cargo una hija con capacidades diferentes.

Que dicha petición se encuentra enmarcada en los términos dispuesto por el Art. 108 del Decreto N.º 366/2006 —"Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales"—, apartado Licencias extraordinarias y justificaciones, que establece lo siguiente:

"Todo trabajador no docente, que tenga a su cargo un hijo con capacidades diferentes podrá disponer de dos permisos de media hora durante su jornada laboral, según elija, para poder atenderlo de manera adecuada. Excepcionalmente, y estando debidamente acreditada la necesidad de mayor atención, podrá extenderse dicho permiso diario media hora más por jornada laboral. Siempre se exigirá la presentación de las certificaciones médicas correspondientes.

Se considera que la persona tiene capacidades diferentes cuando padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral. Las paritarias particulares, podrán ampliar esta concesión analizando pormenorizadamente cada caso en la medida que se presente en cada Institución Universitaria Nacional. En caso que ambos progenitores trabajen en la misma Institución Universitaria Nacional, uno solo de ellos podrá acceder al beneficio."

Lo informado por la Dirección General de Medicina del Trabajo constatando certificado de Discapacidad emitido por profesional habilitante al efecto.

Que por su parte, la Dirección de Personal informa que la Sra. LEYES revista en esta dependencia el cargo Categoría 7-Tramo Inicial- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de carácter **contratado**, según resolución N° 3920/2025-R.

Por ello y atento a sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del UNO (1) de febrero de 2026, la reducción de jornada laboral a la Sra. Laura Eugenia LEYES (Legajo N° 36432 – CUIL N° 27-23027995-6) en el cargo Categoría 7-Tramo Inicial- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de carácter **contratado**, según resolución N° 3920/2025-R., en el marco de lo establecido en el Art. 108 del Decreto N.º 366/2006 —"Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales".

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 92


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO